



Constitucional de esta Villa que al margen se expresan se dio principio leyendo las ordenes y circulares que y apertando el acta de la anterior; ense guida se dio cuenta de los dictámenes oficiales de Gov. leyendo las ordenes y circulares que continen que se mandaron guardar y cumplir acobijandose en el legajo correspondiente.

Se procedió en consecuencia de lo acordado en la sesion de 14 de los corrientes a la propuesta de personas doctas para que el Sr. Jefe Político elija las que estime para Guardas Seladores de los Montes de este termino, y resulto de la votacion por unanimidad para ser propuestos, Pramon de Silla, Auguste e numerica de minor y Cristobal Garcia que lo son en la actualidad, Estanisi Javaloy, Estanisi Longate Sanchez y Fran. Augustin Maime, aquel y este renunciaron el oficio, acordandose se mita la propuesta por el proximo Concejo con las observaciones que constan del acta citada.

Se dio cuenta del expediente que remite a' informe el Sr. Intendente instruido a' peticion de los Regidores D. Fernando Lopez y D. Auguste e nu idoz para el establecimiento de botanoy de Tabaco en el Partido del Real y Puerto de este termino por donde pasan los Caminos de transito general continen, y en su virtud se acordó manifestar al Sr. Intendente la utilidad efectiva que bajo todo concepto traerá a' la Hacienda publica, el establecimiento de los botanoy que se indican en dho expediente, uno en el Partido del Real y otro en el del Puerto segun se ha propuesto en las exposiciones que se mencionan y acompañan; recibiendo advertir que cuanto en ellas se indica es cierto y evidente como de nuevo lo ratifican los Regidores